

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
IMPORTADORA DIPOR S.A.-----
(Cuantía: s/. 3'000.000,00).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veintiuno de Marzo de mil
novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Yigésimo Primero de este cantón, comparece,
por una parte, el señor ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
~~XX~~,
casado, ejecutivo ~~XX~~

y ~~XX~~
~~XX~~ compareciente ecuatoriano, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que procede como quedan
indicados, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentan la Minuta y demás documentos que son del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de
Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el



presente contrato de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos Sociales de la Compañía DISTRIBUIDORA
IMPORTADORA DIPOR S.A., que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a
la celebración de la presente Escritura Publica el señor
Patricio Alarcón Fernández-Salvador, en su calidad de Gerente
General y Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA

1 IMPORTADORA DIPOR S.A., conforme lo acredita el nombramiento
2 debidamente inscrito, el mismo que se agregará al final de este
3 instrumento, para que forme parte del mismo como documento
4 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía
5 DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., se constituyó mediante
6 Escritura Pública otorgada por el notario Trigésimo del Cantón
7 Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el seis de Noviembre
8 de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón el veintisiete de Diciembre del mismo año.
10 b) La Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA
11 DIPOR S.A., fue aprobada por el Intendente de Compañías de
12 Guayaquil, mediante Resolución número ochenta y cinco-dos-uno-
13 uno-cero dos siete tres nueve, con un Capital Social de
14 QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en QUINIENTAS ACCIONES
15 ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una. c)
16 Mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Décima
17 Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el
18 veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la
19 Compañía Aumentó su Capital Social a la suma a UN MILLON
20 QUINIENTOS MIL SUCRES, emitiendo MIL QUINIENTAS ACCIONES
21 ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una. d)
22 En sesión celebrada el diecisiete de Marzo de mil novecientos
23 noventa y siete, la Junta General Extraordinaria de Accionistas
24 de la Compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., acordó
25 por unanimidad lo siguiente: PRIMERO - Aumentar su Capital
26 Social a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la
27 emisión de TRES MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, de un
28 valor de Un Mil sucres cada una. SEGUNDO - Reformar los

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1. Estatutos Sociales de la Compañía, para que guarden armonía con
 2 el nuevo Aumento de Capital acordado. e) Las acciones emitidas
 3 con motivo del Aumento de Capital acordado se encuentran
 4 suscritas y pagadas de la siguiente manera: Ingeniero LUIS
 5 CASTILLO ROBALINO, por sus propios derechos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de 600
 6 Un Mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por
 7 ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la
 8 suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES. Abogado JAVIER MORLA
 9 BOLOÑA, por sus propios derechos suscribe SEISCIENTAS 600
 10 ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres
 11 cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor
 12 de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de CIENTO
 13 CINCUENTA MIL SUCRES. Abogado LUIS ANDRADE ULLAURI, por sus
 14 propios derechos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y 600
 15 nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una y paga en
 16 numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
 17 acciones suscritas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL
 18 SUCRES. JOSE RICAURTE ESPINOZA, por sus propios derechos 600
 19 suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un
 20 valor de Un Mil sucres cada una y paga en numerario el
 21 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones
 22 suscritas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.
 23 Abogado JENYFER CEDEÑO UBILLA, por sus propios derechos suscribe 600
 24 SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de 3000
 25 Un Mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por
 26 ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la
 27 suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES. TERCERA: AUMENTO DE
 28



1 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En virtud de los
2 antecedentes expuestos, el señor Patricio Alarcón
3 Fernández-Salvador, en su calidad de Gerente General de la
4 Compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., declara: a).-
5 Que se Aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de
6 TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL
7 ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres
8 cada una b).- Que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos
9 Sociales de la Compañía al tenor de lo resuelto en la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de
11 Marzo de mil novecientos noventa y siete. c).- Que las Acciones
12 correspondientes al Aumento de Capital se encuentran suscritas
13 y pagadas de la forma determinada en el literal "E" de la cláusula
14 segunda. d).- Que todos los accionistas intervinientes en esta
15 sesión son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta
16 ciudad de Guayaquil; y, e).- Bajo juramento la correcta
17 integración del Capital susrito. Agregue usted señor Notario las
18 demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente
19 Escritura. f) Illegible.- Abogado ARMANDO SERRANO CARRION-
20 Registro número tres mil uno.- Guayaquil".- Hasta aquí la
21 Minuta.- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el
22 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
23 Escritura pública para que surta los efectos legales. Quedan
24 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.-
25 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
26 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
27 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
28 fe.- Otor-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el local signado en las calles General Córdova 604 y Mendiburu mezzanine oficina número dos, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía DISTRIBUIDORA-IMPORTADORA DIFOR S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas y concurrentes:

- ING. LUIS CASTILLO ROBALINO**, por sus propios derechos representando cuatrocientas acciones de su propiedad; **AB. JAVIER MORLA BOLONA**, por sus propios derechos representando cuatrocientas acciones de su propiedad; **AB. LUIS ANDRADE ULLAURI**, por sus propios derechos representando cuatrocientas acciones de su propiedad; **JOSE RICAURTE ESPINOZA**, por sus propios derechos representando CUATROCIENTAS ACCIONES de su propiedad; y **HENRY CEDENO UBILLA**, representando CUATROCIENTAS ACCIONES de su propiedad.

400
400
400
400
400
200

Concurren a la presente sesión los señores **FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR** y **PATRICIO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR**, como Presidente y Gerente General de la Compañía. Con lo que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. Los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. - PUNTO DOS: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

Como Presidente de la Junta, actuará el señor **Francisco Alarcón Fernández-Salvador**, titular de la Compañía; y, el señor **Patricio Alarcón Fernández-Salvador**, Gerente General de la Compañía, actuará como Secretario de la Junta.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento con las demás formalidades de ley. En una vez hecho se procede a tratar el primer punto del orden del día, el mismo que es sometido a consideración de la Sala. El Gerente General solicita el uso de la palabra para informar sobre el estado financiero de la Compañía, para lo que acompaña cuadros ilustrativos, para finalmente concluir con la necesidad de proceder al Aumento del Capital Social, a efecto de que la Compañía pueda operar y lograr sus objetivos, por lo que plantea a la Sala incrementar el Capital a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES. La sala delibera sobre la moción propuesta e inmediatamente resuelve por unanimidad aprobarla, mediante la emisión de **TRES MIL NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor de **Un mil sucres** cada una. Luego, el señor **Francisco Alarcón Fernández-Salvador**, puntualiza la necesidad de que los Estatutos Sociales de la Compañía guarden armonía con el nuevo Capital Social, cuyo aumento se ha resuelto en la presente Junta por ello eleva una moción que sea reformado el Artículo [illegible] en el sentido anotado. Inmediatamente los concurrentes



resuelven por unanimidad reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, aprobando el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO. - El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una.

Acto seguido se procede a la suscripción y pago del Capital acordado en la presente Junta:

ING. LUIS CASTILLO ROBALINO, por sus propios derechos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.

AB. JAVIER MORLA BOLOÑA, por sus propios derechos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.

AB. LUIS ANDRADE ULLAURI, por sus propios derechos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.

JOSE RICAURTE ESPINOZA, por sus propios derechos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.

HENRRY CEDENO UBILLA, por sus propios derechos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.

El saldo o diferencia para ajustar el Capital suscrito será pagado igualmente en numerario, en el término de un año, que se lo contará a partir de la inscripción de la Escritura en el registro correspondiente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acepta la forma como se han suscrito y pagado las acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, disponiendo que esto se refleje en los respectivos libros de contabilidad de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez instalada la sesión fue leída por todos los concurrentes, quienes para su constancia firmaron en unidad de acto: **F) ING. LUIS CASTILLO ROBALINO, F) AB. JAVIER MORLA BOLOÑA, F) AB. LUIS ANDRADE ULLAURI, F) JOSE RICAURTE ESPINOZA, F) HENRRY CEDENO**

600/606060600

110

URILLA; F) FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR, PRESIDENTE; F)
PATRICIO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR, GERENTE GENERAL.-

Certifico que la presente Acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

P.P.P.

PATRICIO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR
SECRETARIO DE LA SESION
GERENTE GENERAL



Guayaquil, mayo 15 de 1995.

Señor
PATRICIO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DIPOR S.A. en sesión celebrada el día de hoy lo reeligió para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años.

Como GERENTE GENERAL ejercerá indistintamente con el PRESIDENTE de la Compañía la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

DISTRIBUIDORA. IMPORTADORA DIPOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 1985 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de diciembre del mismo año. El día 28 de junio de 1989 se aumentó el Capital Social de la Compañía mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil la Resolución el día 30 de agosto del mismo año.

Atentamente,


FRANCISCO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR
PRESIDENTE.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL que antecede.-Fecha ut-supra.


PATRICIO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR.

En la presente fecha queda inscrito este

nombramiento de Gerente General

Fondo(s) 29.848 Registro Mercantil No.

132 Repertorio No. 19.183

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 25 de Mayo de 1995.


LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
2 JUN 1996
Guayaquil;.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gante.

00 7

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

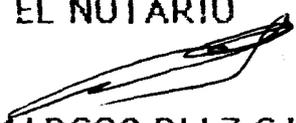
PATRICIO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR

Ced.U.No: 170107431-0 Certif.de Vot.No. 214-154

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.

R.U.C.No.- 0990789061001

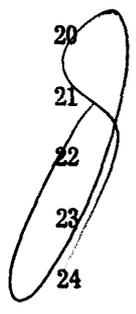
EL NOTARIO


ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 97-2-1-1-0002696, dictada por el Intendente de Compañías (E), el 3 de Julio de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., otorgada ante mí, el 21 de Marzo de 1997.- Guayaquil, tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 97-2-1-1-0002696, dictada el 3 de Julio de 1997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.", de fojas 44.599 a 44.608, número 12.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.321 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.-
El Registrador Mercantil.-

J. HECTOR MIGUEL RECIVAK ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública en fojas 49.516 del Registro Mercantil de 1.995; y, 35.007 del mismo Registro de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.-
El Registrador Mercantil.-

J. HECTOR MIGUEL RECIVAK ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "DISTRIBUIDORA IMPORTADORA - DIPOR S.A.".- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


 H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


 H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Cuarto, de la Resolución No. 97-2-1-1-0002696, dictada el 03 de Julio de 1997 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota al margen de la ematriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., celebrada ante mí el 6 de Noviembre de 1985, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 28 de Julio de 1997.-


 Ab. Piero Agostini
 NOTARIO TRIGESIMO
 Cantón Guayaquil